

HECHO ESENCIAL

**AVLA S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1136**

Santiago, 9 de noviembre de 2020

Señor
Joaquín Cortez H.
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero

Santiago

Ref.: Opción Prepago Voluntario Anticipado de los efectos de comercio de AVLA S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, debidamente facultado al efecto y en virtud de lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante también, la “**CMF**”), vengo en informar a esta Comisión lo siguiente en calidad de Hecho Esencial AVLA S.A. (en adelante también, “**AVLA**”) lo siguiente:

A la fecha se encuentran emitidos y en circulación, entre otros, los efectos de comercio de AVLA serie series F1 y J1 emitidos con cargo a la línea de efectos de comercio inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N° 111 (la “**Serie F1**” y la “**Serie J1**”, respectivamente), serie D1 y serie D2 emitidos con cargo a la línea de efectos de comercio inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N° 121 (la “**Serie D1**” y la “**Serie D2**”, respectivamente), y series G1, G2, G3 y H1 emitidos con cargo a la línea de efectos de comercio inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N° 128 (la “**Serie G1**”, la “**Serie G2**”, la “**Serie G3**” y la “**Serie H1**”, respectivamente y conjuntamente con la Serie F1, la Serie J1, la Serie D1 y la Serie D2 los “**Efectos de Comercio**”).

AVLA ha decidido ofrecer a todos los tenedores de sus Efectos de Comercio previamente individualizados, una opción de prepago anticipado voluntario de la totalidad de los mismos actualmente en circulación, en los términos y condiciones que se han comunicado hoy al público mediante aviso publicado con esta misma fecha en el diario La Tercera y en el sitio web de la Sociedad en el link <https://www.avla.com/cl> (en adelante, la “**Opción de Prepago**”). El texto del referido aviso de la Opción de Prepago se adjunta a

esta comunicación como Anexo (en adelante, el “**Aviso**”) y se entiende que forma parte de la misma para todos los efectos.

Mediante la Opción de Prepago, AVLA concederá a todos los tenedores de sus Efectos de Comercio, la opción de prepagar sus respectivos Efectos de Comercio a un valor en pesos equivalente al que resulte de usar el sistema valorizador de instrumentos de intermediación financiera del sistema computacional “SEBRA” de la Bolsa de Comercio de Santiago, utilizando el valor nominal de la respectiva serie de Efectos de Comercio a ser prepagada descontado a una tasa de descuento mensual (TIR) de 0,60%. Este valor resultará de valorizar los Efectos de Comercio a la Fecha de Prepago. El valor así obtenido no devengará intereses ni reajustes.

El prepago anticipado voluntario de los Efectos de Comercio estará sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones copulativas de éxito y de ejecución del prepago que se detallan en el Aviso.

Demás términos y condiciones de la Opción de Prepago se detallan en el Aviso que se adjunta.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,



Francisco Ignacio Álamos Rojas
Gerente General
AVLA S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago.
Bolsa Electrónica de Chile.
Representante de los Tenedores de Efectos de Comercio

Adj. Lo indicado.

Aviso Publicado en el Diario la Tercera con fecha 9 de noviembre de 2020

AVLA S.A.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 1.136

OPCIÓN DE PREPAGO ANTICIPADO VOLUNTARIO DE EFECTOS DE COMERCIO

AVLA S.A. (“**AVLA**”), sociedad anónima cerrada, Rol Único Tributario N° 76.326.559-5, inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (la “**CMF**”) bajo el N° 1.136, domiciliada en Cerro El Plomo 5420, piso 10, Las Condes, Santiago, informa a los tenedores de sus efectos de comercio series F1 y J1 emitidos con cargo a la línea de efectos de comercio inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N° 111 (la “**Serie F1**” y la “**Serie J1**”, respectivamente), serie D1 y serie D2 emitidos con cargo a la línea de efectos de comercio inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N° 121 (la “**Serie D1**” y la “**Serie D2**”, respectivamente), y series G1, G2, G3 y H1 emitidos con cargo a la línea de efectos de comercio inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N° 128 (la “**Serie G1**”, la “**Serie G2**”, la “**Serie G3**” y la “**Serie H1**”, respectivamente), que ofrece a todos los tenedores de sus efectos de comercio Serie F1, Serie J1, Serie D1, Serie D2, Serie G1, Serie G2, Serie G3 y Serie H1 (conjuntamente todas las referidas series de efectos de comercio denominadas como los “**Efectos de Comercio**”) una opción de prepago anticipado voluntario respecto de la totalidad de cada una de las series de los Efectos de Comercio actualmente en circulación, en los términos a que se refiere este aviso (la “**Opción de Prepago**”).

La Opción de Prepago de los Efectos de Comercio se realizará a través de Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa (el “**Mandatario**”), de acuerdo a los términos y condiciones que se indican a continuación:

- 1) La Opción de Prepago se concede a todos los tenedores de los Efectos de Comercio por la totalidad de los Efectos de Comercio actualmente en circulación. Aquellos tenedores de Efectos de Comercio que voluntariamente quieran participar en el prepago anticipado voluntario de sus Efectos de Comercio, deberán entregar en prepago Efectos de Comercio de la respectiva serie completos por su corte mínimo y no parte de ellos, de manera que no se efectuarán prepagos parciales de Efectos de Comercio. La Opción de Prepago estará vigente desde esta fecha y hasta las 18:00 horas el día martes 10 de noviembre de 2020 (la “**Vigencia de la Opción de Prepago**”).
- 2) Una vez cumplidas las condiciones copulativas de éxito señaladas en el número 5) siguiente o bien ellas sean renunciadas por AVLA, y las condiciones de ejecución del prepago de los Efectos de Comercio señalada en el número 6) siguiente, el prepago de los

Efectos de Comercio se efectuará el día miércoles 11 de noviembre de 2020, a partir de las 9:00 y hasta las 10:30 horas antemeridiano, aproximadamente, (la “**Fecha de Prepago**”).

3) En o antes de las 22:00 horas del día martes 10 de noviembre de 2020 se publicará un aviso en el sitio web de AVLA (<https://www.avla.com/cl>), informando acerca del cumplimiento o no de las condiciones copulativas de éxito señaladas en el número 5) siguiente o la renuncia a las mismas, en el evento que no se hayan cumplido y AVLA quisiera llevar a cabo la Opción de Prepago de todos modos, declarando exitosa o no la Opción de Prepago (el “**Aviso de Resultado**”). Adicionalmente, el Aviso de Resultado será comunicado por AVLA en carácter de hecho esencial a la CMF. La declaración de éxito de la Oferta de Prepago será irrevocable, salvo que con anterioridad al prepago de los Efectos de Comercio no se cumpla alguna de las condiciones de ejecución del prepago que se indican en el en el número 6) siguiente.

4) Mediante la Opción de Prepago, AVLA concede a todos los tenedores de los Efectos de Comercio la opción de prepagar sus respectivos Efectos de Comercio a un valor en pesos equivalente al que resulte de usar el sistema valorizador de instrumentos de intermediación financiera del sistema computacional “**SEBRA**” de la Bolsa de Comercio de Santiago, utilizando el valor nominal de la respectiva serie de Efectos de Comercio a ser prepagada descontado a una tasa de descuento mensual (TIR) de 0,60%. Este valor resultará de valorizar los Efectos de Comercio a la Fecha de Prepago. El valor así obtenido no devengará intereses ni reajustes.

5) El prepago anticipado voluntario de los Efectos de Comercio estará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones copulativas de éxito:

1. Que los Efectos de Comercio cuyos tenedores acepten la Opción de Prepago se encuentren libres de cualquier gravamen, prohibición, embargo, litigio, medida precautoria, condición suspensiva o resolutoria, derecho preferente de tercero, derecho real o personal a favor de tercero, y en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión o transferencia; y
2. Que una vez expirado el plazo de Vigencia de la Opción de Prepago se hayan recibido aceptaciones de prepago por parte de los tenedores de los Efectos de Comercio por un monto total agregado ascendente a, al menos, \$10.500.000.000.

Las condiciones antes señaladas se establecen en beneficio exclusivo de AVLA y, en consecuencia, podrán ser renunciadas por ella a su sola discreción.

6) Adicionalmente, la ejecución y materialización del prepago anticipado voluntario de los Efectos de Comercio estará sujeto al cumplimiento de las condiciones copulativas que se indican a continuación:

- a) Que se haya publicado el Aviso de Resultado declarando exitosa la Opción de Prepago; y

- b) Que a la Fecha de Prepago y con anterioridad a efectuar el prepago de los respectivos Efectos de Comercio, no se haya producido ni continúe vigente alguno de los siguientes eventos:
1. Un cambio material adverso que pueda implicar una Alteración Relevante y Perjudicial, según dicho término se define más adelante, que no haya sido subsanado. Para estos efectos, “**Alteración Relevante y Perjudicial**” significará todo cambio, circunstancia económica, financiera o legal, que afecte en forma material y adversa el negocio, operaciones, propiedades, activos (lo que incluye, pero no está limitado a, las autorizaciones, concesiones, licencias o permisos necesarios para operar dichos bienes) y/o situación financiera, legal, contable o tributaria de AVLA y/o de sus Filiales Relevantes. Para estos efectos, se entenderá por “**Filiales Relevantes**” cualquiera de las siguientes filiales de AVLA S.A.: /x/ AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A.; /y/ AVLA S.A.G.R.; y /z/ AVLA Perú Compañía de Seguros.
 2. Dictado una norma legal, reglamentaria o administrativa, orden o instrucción o interpretación vinculante de autoridad competente que haga que la colocación de los Bonos Serie A emitidos por AVLA con cargo a la Línea de Bonos inscrita bajo el N°975 en el Registro de Valores de la CMF (los “**Bonos Serie A**”), sea declarada ilegal, ilegítimo, prohibido, o de otra forma no pueda ejecutarse o cumplirse.
 3. Que el prepago de los Efectos de Comercio sea declarado ilegal, ilegítimo, prohibido, o de otra forma no pueda ejecutarse o cumplirse.
 4. Una moratoria declarada por las autoridades regulatorias correspondientes, o disrupción material de carácter general en las actividades de la banca comercial o en el mercado de valores en Chile.
 5. Una calamidad o crisis o cambio sustancial y adverso en la condición financiera, política, tributaria o económica en Chile, cuyo efecto haría impracticable proceder con la materialización de la colocación de los Bonos Serie A o con el prepago de los Efectos de Comercio.
 6. La suspensión en la cotización de los valores de AVLA en cualquiera de las bolsas de valores en las cuales se coticen los mismos, y que se mantenga por más de 48 horas.

Se deja constancia que las condiciones antes señaladas se establecen en beneficio exclusivo de AVLA y, en consecuencia, podrán ser renunciadas por ella a su sola discreción.

7) Los tenedores de Efectos de Comercio que voluntariamente deseen aceptar el prepago anticipado de sus Efectos de Comercio, deberán comunicar su aceptación a la Opción de Prepago durante la Vigencia de la Opción de Prepago a través de una comunicación escrita enviada al Mandatario, a más tardar a las 18:00 horas del día martes 10 de noviembre de 2020, época en la cual las aceptaciones se harán irrevocables y vinculantes (sin perjuicio de lo indicado en el número 9) siguiente), al correo electrónico jtovalle@larrainvial.com, con copia a carleon@larrainvial.com (la “**Carta de Aceptación**”), con las formalidades y contenidos que establecerá el Mandatario y que incluirán al menos: (a) acompañar un certificado de posiciones de los Efectos de Comercio que se entregarán para su rescate; (b) datos de contacto del correspondiente tenedor de Efectos de Comercio, o de su representante, en su caso, y de la cuenta corriente bancaria registrada en el Depósito Central de Valores S.A. (“**DCV**”) en la que se deberá depositar el monto del respectivo prepago; y (c) en su caso, acompañar copia del poder conferido por el tenedor de Efectos de Comercio correspondiente, a quien suscriba la Carta Aceptación, otorgado por escritura pública. Para mayor información sobre este proceso y para obtener el formato de Carta de Aceptación, le rogamos contactar al Mandatario al correo electrónico jtovalle@larrainvial.com.

8) El Mandatario, contra la aceptación de la Opción de Prepago efectuada por el respectivo tenedor de Efectos de Comercio, contactará a este último en la Fecha de Prepago con el objeto de enviar la información relevante del proceso de prepago de los respectivos Efectos de Comercio, el que se efectuará bajo la modalidad denominada transferencia/traspaso “DVP” o *Delivery versus Payment*”. De esta forma, se utilizará el sistema electrónico automatizado del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (“**DCV**”), transfiriendo los Efectos de Comercio a una cuenta de custodia del Mandatario en el DCV. El Mandatario efectuará el prepago de los respectivos Efectos de Comercio en la Fecha de Prepago, por orden, a cuenta y cargo de AVLA, transfiriendo los fondos respectivos del monto de prepago anticipado voluntario correspondiente directamente a la cuenta corriente bancaria informada por el respectivo tenedor de los Efectos de Comercio en su Carta de Aceptación.

9) AVLA podrá modificar los términos de esta Opción de Prepago en cualquier momento mediante un aviso comunicado, antes de las 12:00 horas del día martes 10 de noviembre de 2020, en su página web www.avla.com/cl y a los tenedores de Efectos de Comercio que hubieren aceptado la Opción de Prepago, a la persona señalada como contacto en su Carta de Aceptación, pudiendo los tenedores de Efectos de Comercio que ya hubieren aceptado retractarse de la misma, total o parcialmente, mediante comunicación escrita enviada al Mandatario, hasta las 18:00 horas del día martes 10 de noviembre de 2020, a la misma dirección de correo electrónico señalada en el número 7) anterior.

Gerente General
AVLA S.A.